REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
VALLEDUPAR

SECRETARIA. 12 DE FEBRERO DE 2020

EN LA FECHA Y COMO ESTA ORDENADO EN AUTO ADIADO DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2016 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL PROMOVIDO POR ALEJANDRO FIDEL JIMENEZ MEJIA contra HEREDEROS DE MARIA DE LOS REYES AVILA SOLIS bajo la radicación No: 20001 31 03 003 2013-00391 00.

| | |
|---|---|
| AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA. | $60.000.00 |
| OTROS GASTOS PROCESALES | 00 |
| SUMAN LAS COSTAS | $60.000.00 |

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria.

Y PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, EN LA FECHA PARA LO DE SU CARGO.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD, Valledupar, 13 FEB 2020

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL.
RAD. 20001-31-03-003-2013-00291 00
DTE: ALEJANDRO FIDEL JIMENEZ MEJIA.
DDO: HEREDEROS DE MARIA DE LOS REYES AVILA SOLIS.

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, según lo señala el artículo 366 C.G.P., numeral 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No. 017 el día 14 FEB 2020

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
SECRETARIA